NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
830048249	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL	10323	457	2010
38466441	ANA LUCY BANGUERA VALENCIA	6101062	414	2010
16492399	JAMES VALENCIA PAREDES	6100232	394	2010
515665452	LOGÍSTICA GLOBO EXPRESS	1000597	230	2010
45442166	MARÍA MERCEDES DÍAZ PADILLA	6101164	450	2010
800183377	TRANSPORTES EL ALBA LTDA –TRANSALBA LTDA	11892	390	2010
830140981	LOGISTICA Y CORREO S.A.	1000535	178	2010
6155446	FAUSTINO VICTORIANO PALACIOS ASPRILLA	6100564	410	2010
1893322	ROBERTO HERNANDO MORENO ARAUJO	6100613	576	2010
92525344	NESTOR ANTONIO RHENALS MARTINEZ	6101119	581	2010

RESOLUCIÓN N° 3546 DEL 01 DE JULIO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL IDENTIFICADO CON NIT.830.048.249 Y CÓDIGO 10323 EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 457-2010

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL, identificado con Nit: 830.048.249 y código 10323** por la siguiente obligación:

Obligación N°	*Fecha de vencimiento*	*Valor ($)*
58994	18/04/2009	4.268.000,00
		TOTAL ($) 4.268.000,00

Más los intereses, indexaciones, sanciones y actualizaciones causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de determinar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

ARTICULO TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

ARTICULO CUARTO: Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y se secuestren.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional).

Dado en Bogotá D.C., a los 01 días de julio de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó: Nhazly Correa– Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó y aprobó: Angie Buitrago- Abogada MINTIC

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 6624 42 22 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 414 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra ANA LUCY BANGUERA VALENCIA identificado (a) Nit y/o C.C. 38.466.441 y código 6101062.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **ANA LUCY BANGUERA VALENCIA, identificado (a) con Nit y/o C.C. 38.466.441, Código: 6101062,** por la obligación: N° 58289 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada MINTIC

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 00235 **21 OCT 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 399 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra JAMES VALENCIA PAREDES, identificado con C.C.N° 16.492.399 y código 6100232.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **JAMES VALENCIA PAREDES, identificado con C.C.N° 16.492.399 y código 6100232,** por las obligaciones: N° 45723, 50516, 54830 y 57538 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **21 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AUTO No. 2983 18 DIC 2012

Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso ejecutivo de cobro coactivo No. 230 de 2.010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LOGISTICA GLOBO EXPRESS- Nit y/o C.C. No. 515665452 Código No. 1000597.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra LOGISTICA GLOBO EXPRESS- Nit y/o C.C. No. 515665452 código No. 1000597, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. Auto 000643 del 14 de septiembre de 2010, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con el decreto 1972 de 2003 articulo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al deudor y/o representante legal de LOGISTICA GLOBO EXPRESS- con Nit y/o C.C. No. 515665452 código No. 1000597 o quien haga sus veces, en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el articulo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Casteiblanco

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3459 DEL 30 DE MAYO DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, MARIA MERCEDES DIAZ PADILLA IDENTIFICADA CON C.C.45442166 Y CÓDIGO 6101164 EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 450 DE 2010

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra **MARIA MERCEDES DIAZ PADILLA IDENTIFICADA CON C.C.45442166 Y CÓDIGO 6101164** por la siguiente obligación:

Obligación N°	*Fecha de vencimiento*	*Valor ($)*
60220	11/10/2009	265.000,00
		TOTAL ($) 265.000,00

Más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de determinar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

ARTICULO TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

ARTICULO CUARTO: Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y se secuestren.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional).

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días de mayo de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó: Nhazly Correa– Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó y aprobó: Angie Buitrago- Abogada MINTIC

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Información y las Comunicaciones
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 002609 27 NOV 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 390 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra TRANSPORTES EL ALBA LIMITADA-TRANSALBA LTDA, identificado (a) Nit y/o C.C. 800.183.377 y código 11892.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **TRANSPORTES EL ALBA LIMITADA-TRANSALBA LTDA, identificado (a) Nit y/o C.C. 800.183.377 y código 11892,** por las obligaciones: (Liquidación de derechos) N°51678, N°53894 y N°57621 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada de Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago-Abogada MINTIC

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 0 0 2 4 1 8 **22 OCT 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 178 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra LOGISTICA Y CORREO S.A., con Nit. 830.140.981 y código 1000535.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **LOGISTICA Y CORREO S.A., con Nit. 830.140.981,** por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	*NUMERO*	*FECHA*	*VALOR CAPITAL*
Resolución	326	17 de febrero de 2009	*DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C ($16.347.423)*
TOTAL			*DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/C ($16.347.423))*

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra Solórzano – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

0001635

RESOLUCION No._____

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 410 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra FAUSTINO VICTORIANO PALACIOS ASPRILLA identificado con (a) Nit y/o C.C. 6155446 y/o código 6100564.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra FAUSTINO VICTORIANO PALACIOS ASPRILLA identificado con NIT y/o C.C. 6155446 y Código 6100564, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. 640, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total de conformidad con el decreto 1972 de 2003 articulo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

TERCERO: Notifíquese esta resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces en la forma y términos consagrados en los articulos 565 del Estatuto Tributario

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. de conformidad con lo establecido en el artículo 833 -1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D. C. a los _____ del mes _____ de 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Diana Castelblanco – Grupo Cobro Coactiva Cisa
Reviso: Nadin Iozano – Grupo Cobro Coactiva Cisa
Aprobo:

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00 1770 04 ABR 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 576 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra ROBERTO HERNANDO MORENO ARAUJO identificado C.C.1.893.322 y código 6100613.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra **ROBERTO HERNANDO MORENO ARAUJO** identificado con laC.C.1.893.322 y código 6100613, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDADO	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	58730	01 de Enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	$50.000
TOTAL			CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 04 ABR 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Viviana Barajas Villarreal - *Grupo cobro coactivo CISA*
Revisó: Nadia Catalina Sánchez - *Grupo cobro coactivo CISA*
Aprobó: Angie Buitrago

MINTIC

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 002393 22 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 581 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra NESTOR ANTONIO RHENALS MARTINEZ, identificado con C.C.N° 92.525.344 y código 6101119.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **NESTOR ANTONIO RHENALS MARTINEZ, identificado con C.C.N° 92.525.344 y código 6101119,** por la obligación: N° 59893 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic